DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Domingo 1.° de Septiembre de 1907 — TOMO VIII — Núm. 574

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 31 de Agosto de 1907.

La Honorable Cámara de Senadores se reune el lunes próximo, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados.

Federico Nin Aguilar, 2.° Secretario.

COMISIÓN PERMANENTE

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 31 de Agosto de 1907.

La Honorable Comisión Permanente se reune el lunes próximo, á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados y proceder á la elección de los miembros que han de componer la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Federico Nin Aguilar, 2.° Secretario.

PODER EJECUTIVO

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

Relación de asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República el día 31 de Agosto de 1907.

1—Se resuelve nombrar al doctor Eduardo Guarino, Veterinario Oficial en Santa Rosa (Departamento de Artigas).

2—Se resuelve aprobar el nombramiento propuesto por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor del señor Augusto Carámbula para Auxiliar de la Comisión de Instrucción Primaria de Rivera, en reemplazo de Andrés E. Saavedra, que renunció.

3—Vista la nota del Instituto Nacional Físico Climatológico solicitando el abono de haberes de la señora Carolina T. de López, por los servicios prestados durante el mes de Agosto corriente, como encargada del Archivo y Registro Pluviométrico, se resuelve librar orden de pago por la suma de treinta y dos pesos ($ 32.—).

4—Orden de pago relacionada con el asunto anterior.

5—Vista la nota de la Universidad y atento á lo manifestado en ella, se resuelve aprobar la resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior organizando las clínicas médicas en la siguiente forma: 1.ª *Clínica Médica* (presupuestada) doctor Pedro Vizca. 2.ª *Clínica Médica* (honoraria) doctor Francisco Soca. 3.ª *Clínica Médica* (presupuestada) doctor Américo Ricaldoni.

6—Vista una nota de la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares, por medio de la cual solicita la suma de sesenta pesos ($ 60.—), para abonar los gastos originados por trabajos de deslinde, etc., etc., en los terrenos escolares del Departamento de Rivera, se ha resuelto librar orden de pago por la citada suma á favor de dicha Comisión, é imputar dicha cantidad á la partida de setecientos ochenta mil pesos ($ 780.000.—), que el decreto 4 de Agosto de 1906 asigna para construcciones y reparaciones escolares.

7—Orden de pago á que se refiere el asunto anterior.

8—Pasa al Ministerio de Hacienda, para que libre orden de pago, una liquidación á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay por la cantidad de quince pesos treinta centésimos ($ 15.30), importe de los pasajes expedidos en el mes de Junio próximo pasado, con cargo al rubro «Pasajes, etc.», del Ministerio de Obras Públicas (ex Ministerio de Fomento).

9—Pasa al Ministerio de Hacienda, para que libre orden de pago, una liquidación á favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, por la cantidad de un peso setenta y cinco centésimos ($ 1.75), importe de los pasajes expedidos en el mes de Junio ppdo., con cargo al rubro «Pasajes, etc.», del Ministerio de Obras Públicas (ex Ministerio de Fomento).

10—Pasa al Ministerio de Hacienda, para que libre orden de pago, una liquidación á favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por la cantidad de un peso ($ 1.—), importe de los pasajes expedidos en el mes de Mayo ppdo., con cargo al rubro «Pasajes, etc.», del Ministerio de Obras Públicas (ex Ministerio de Fomento).

11—Pasa al Ministerio de Hacienda, para que libre orden de pago, una liquidación á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por la cantidad de treinta y un pesos veintiséis centésimos ($ 31.26), importe de los pasajes y fletes expedidos en el mes de Abril próximo pasado y con cargo al rubro «Pasajes, etc.» del Ministerio de Obras Públicas (ex Ministerio de Fomento).

12—Se manda librar orden de pago al Ministerio de Hacienda á favor del de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública por la suma de doscientos treinta y dos pesos treinta centésimos ($ 232.30), importe del alquiler de la casa que ocupa, correspondiente al mes de la fecha; imputándose dicha cantidad á la partida «Diversos Gastos» que autoriza la ley de 12 de Marzo último.

13—Se manda librar orden de pago por el Ministerio de Hacienda á favor de este Ministerio, por la suma de cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 44.50), para abonar los servicios prestados en carácter de Auxiliar por don Alberto Carmona durante el mes de Agosto ppdo., debiendo cargarse esa cantidad á la partida de ocho mil pesos ($ 8.000.—), asignada á este Ministerio por la ley de 12 de Marzo último.

14—Se manda librar orden de pago por el Ministerio de Hacienda á favor de este Ministerio, por la suma de ochenta pesos ($ 80.—), para abonar los gastos de Secretaría del mes de la fecha, imputándose dicha suma á la partida «Diversos Gastos» de la ley de 12 de Marzo último.

15—Se autoriza á la Biblioteca Nacional para disponer de sus rentas hasta la suma de treinta pesos ($ 30.—), con el objeto de reponer el vestuario de dos porteros de dicha repartición.

16—Vista la solicitud que la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares de Paysandú ha elevado á la Central, sobre reducción de las areas que según el artículo 7.° del Decreto de 16 de Junio de 1906 deben tener los terrenos que se adquieran con destino á escuelas rurales, se resuelve: 1.° Conceder á la Comisión Central de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares, la autorización que solicita para reducir á *dos hectáreas* el terreno á adquirirse con destino á las escuelas de Paysandú, y á que se refiere la Subcomisión en su nota de 5 de Junio último.

17—En el expedientillo iniciado con motivo de la forma en que deben proveerse los cargos de maestros de las 150 escuelas creadas por la ley de 20 de Abril último, se resuelve: 1.° Aprobar la fijación de un plazo de dos años, hecha por la Dirección G. de Instrucción Primaria, como duración de los interinatos á que se refiere la letra B del artículo 3.° y como término durante el cual no podrán ser desalojados por maestros diplomados, los departamentales á que se refiere el artículo 5.° de la relación que precede.

18—Apruébase el nombramiento de don Carlos Losada para portero de las oficinas de la Comisión de I. Primaria de Soriano.

19—Vista una nota de la Dirección General de Instrucción Primaria sobre reposición en su empleo del señor Arístides P. Romero y como consiguiente el cese del señor Arturo Risso, sustituto de aquel; se resuelve: Autorizar á la Dirección General de Instrucción Primaria para continuar remunerando con cargo á sus eventuales los servicios de don Arturo Risso, con la asignación que ha venido gozando en el desempeño de las funciones de Auxiliar 4.°

20—Visto el expediente relacionado con la propuesta de venta hecha á la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares por el señor Noé Zás Martínez en representación de las sucesiones de Durán y J. M. Martínez, se resuelve: Aprobar la aceptación prestada por la Comisión de Adquisición de Terrenos á la propuesta de la referencia, cuyo importe se imputará al millón de pesos que reglamenta el Decreto de 4 de Agosto de 1906.

21—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para pagar con sus economías la suma de cuarenta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 43.34), á que ascienden las cuentas de suministro de luz á los cursos nocturnos de adultos durante el mes de Julio último.

22—Se resuelve autorizar al Departamento N. de Ingenieros para efectuar las obras de pintura exigidas por el local donde se aloja el Museo Pedagógico, dentro del presupuesto de mil trescientos ochenta y dos pesos treinta y cuatro centésimos ($ 1382.34), formulado por los contratistas señores Celestino Luchini y C.ª

23—Se resuelve conceder cédula de jubilación al maestro de la Escuela de 2.° grado núm. 1 de Paysandú, don Samuel Vergara con ochocientos setenta y cuatro pesos quince centésimos ($ 874.15), anuales.

24—Se resuelve conceder cédula de jubilación á la ayudante de la escuela de 2.° grado número 3 de la Capital, señorita Petrona Mora y Ferrer, con trescientos ochenta pesos ($ 380.—) anuales.

25—Se dispone conceder nueva cédula de jubilación á don Ricardo Parsons con novecientos cuarenta y ocho pesos sesenta y ocho centésimos ($ 948.68) anuales.

26—Se aprueba el nombramiento de don Carlos Hilario Gómez para Auxiliar de la Facultad de Comercio, en sustitución de don Lucas Herrera Munch, que pasó á ocupar otro puesto.

27—Se aprueba el nombramiento de Arthur Helmiro, para capataz de la Granja Modelo del Instituto de Agronomía; con caracter de interino.

28—Se autoriza á la Dirección de Instrucción Primaria para presupuestar, con cargo á Economías del actual ejercicio, la suma de treinta y tres pesos noventa y nueve centésimos ($ 33.99) que reclama la maestra de la escuela de 1er. grado N.° 7 de la Capital, señorita Josefa Guerra por 18 días de sueldo comprendidos del 26 de Abril al 13 de Mayo del corriente año.

29—Se concede autorización á la misma Dirección para presupuestar, con cargo á Economías del ejercicio corriente, la suma de once pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 11.49), importe de nueve días de sueldo del mes de Junio último que corresponde abonar á la maestra de la escuela rural N.° 13 de Río Negro, señorita Nicolasa J. Piccole.

30—Se resuelve conceder cédula de jubilación á la maestra de la escuela rural núm. 13, del Departamento de Paysandú, señora Máxima A. de Machado, con trescientos noventa y nueve pesos veinticuatro centésimos ($ 399.24) anuales.

31—Se resuelve modificar la cédula de jubilación concedida á la señorita Aurelia Viera por resolución de 17 de Marzo de 1906, acordándosele nueva cédula, con opción al goce de una jubilación de mil ochenta pesos ($ 1.080.—) anuales.

32—Se resuelve modificar la cédula de jubilación concedida á la señora Amalia Guixé de Calvo, viuda del señor Inspector de Escuelas señor Genaro J. Calvo, acordándosele una pensión de seiscientos pesos ($ 600.—) anuales, equivalente á la mitad del sueldo que su esposo gozaba.

33—Se aprueba el certificado número 9 de obra hecha y material acopiado, importando la suma de cuatro mil ciento noventa y dos pesos cincuenta y tres centésimos ($ 4.192.53), expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de la Empresa A. Sosa Díaz, constructora del puente sobre el Paso de la Balsa del río San José, y se manda librar la orden por la referida cantidad.

34—Orden de pago á que se refiere la anterior resolución.

Nota—Los asuntos números 33 y 34 se resuelven por este Ministerio por excusación del señor Ministro de Obras Públicas.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 31 de Agosto—Horas 5.30 p. m.

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur, con garúas.
Continúan los vientos fuertes del Oeste alrededor de Rocha.

Datos de hoy á las 5.30 p. m.

Barómetro 764.25.
Temperaturas: Normal 8.5, á la intemperie 11.5; máxima 8.5, á la intemperie (sol) 20; mínima 7.5, á la intemperie 6.50.
Viento Sur, 5 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 88 kilómetros á las 6.30 p. m.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 7°.
Cloruro de sodio por litro, 4 gramos.
Cloro libre, 3 gramos.
Barómetro alto alrededor de Asunción.
Depresión uniforme al Sur hasta Puerto Gallegos.
Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Ejido de San Fructuoso

Comisión informante sobre el estado actual de deslinde de terrenos, propiedades, etc., á objeto de continuar su mensura.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 31 de Agosto de 1907.

Visto el informe producido por la Sección Puentes y Caminos del Departamento Nacional de Ingenieros, relativo á la situación actual del ejido de San Fructuoso, teniendo en cuenta lo manifestado por la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó en la nota y memorándum que elevó con fecha 1.° del corriente;

Considerando que mientras no se tenga un conocimiento exacto y completo de todos los antecedentes y hechos técnicos, legales y administrativos, relativos á aquel ejido, producidos después del fallecimiento del agrimensor Travieso que contrató su mensura, deslinde y amojonamiento, no es posible impartir las instrucciones pertinentes para continuar las operaciones á que se refiere el decreto gubernativo de fecha 12 de Julio del corriente año,

SE RESUELVE:

Que previamente á la expedición de dichas instrucciones, se practique, por la Comisión Especial que se designa más adelante, un estudio é investigación general de todos los hechos y antecedentes relativos al ejido de San Fructuoso, comprendiendo las medidas, de cualquier orden que fuesen y las disposiciones de todo género dictadas ó aplicadas por la Junta Económico-Administrativa y que tengan atingencia con dicho ejido.

Una vez en posesión de todos los datos y antecedentes necesarios, la Comisión que se nombra presentará al Ministerio de Obras Públicas una Memoria detallada del resultado de su investigación y estudio y en la cual se expresará clara y concretamente:

1.° Cuáles son las chacras ocupadas; sus límites y áreas; si se hallan ó no medidas, deslindadas y amojonadas; á qué título se poseen; si ha sido reconocida ó escriturada la propiedad de aquellas chacras; á favor de qué personas, por quiénes y en qué fecha.

2.° Condición legal y relación de los terrenos que fueron dejados para «partes comunes» por el agrimensor Travieso.

3.° Relación de los terrenos ocupados que no estén escriturados é indicación de los derechos que se invocan para su ocupación.

4.° Relación detallada de las áreas de terrenos ocupados pero sobre los cuales existan cuestiones iniciadas en trámite ó paralizadas.

5.° Relación detallada de lo que la Junta E. Administrativa ha percibido por conceptc de enajenación de tierras del ejido.

6.° Relación y estado de los Registros que la Junta E. Administrativa lleva respecto de solicitudes, informaciones, reconocimientos y enajenación de dichas tierras.

7.° Situación de los terrenos de la planta urbana y datos de su perímetro así como de los relativos á tierras de quintas y huertas.

Nómbrase en Comisión, para llenar los cometidos expresados en esta resolución, á los señores don Melitón González, jefe de la Subdivisión de Topografía del Departamento Nacional de Ingenieros, y al señor agrimensor don Juan Ramasso.

A fin de facilitar la tarea de la Comisión nombrada, la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó pondrá á disposición de aquélla el archivo, Registros, libros de contabilidad y demás datos y antecedentes que solicite para el mejor desempeño de su cometido, constituyéndose al terreno si fuese necesario.

El Departamento Nacional de Ingenieros y la Contaduría General del Estado facilitarán también á la Comisión los antecedentes que tengan en sus respectivos archivos relacionados con el ejido de San Fructuoso.

Comuníquese á los nombrados, pasen estos antecedentes al Departamento Nacional de Ingenieros para ser puestos á disposición de los comisionados y hágase saber á quienes corresponda.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 31 de Agosto de 1907

Se remite á la Contaduría General, para su liquidación, la relación de pasajes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias durante el mes de Julio ppdo., una vez que tenga en su poder las respectivas cuentas que le pasará el Ministerio, presentadas por las correspondientes Empresas.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos, el expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno perteneciente á don Serafín Martínez, necesaria para la construcción de la carretera de Las Piedras á Guadalupe.

—Se remite á la Escribanía de Gobierno y Hacienda, para la escrituración correspondiente, el expediente relativo al contrato *ad referéndum* de compra, celebrado entre la Oficina Técnico-Administrativa y la sucesión Etchepareborda, propietaria del terreno ubicado sobre la bahía y adyacente á la escollera Este, y destinado al establecimiento de la usina del gas Pintsch.

—Manifestando el Departamento Nacional de Ingenieros que la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este ha construído los andenes cubiertos, en las paradas Sosa Díaz, Las Toscas y Piedras de Afilar en un todo de acuerdo con la Sección de Ferrocarriles,—se devuelve al expresado Departamento el expediente respectivo.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente sobre privilegio de un aparato salvavidas para tranvías, de propiedad del señor Jorge Herbert Cooke de la República Argentina.

—Se remite al Ministerio del Interior, informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente relativo á las reparaciones á practicarse en la cárcel de Rivera.

—Lahusen y C.ª—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública la solicitud de dicho señor pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de los materiales necesarios para construir un muelle en Punta Francesa.

—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, para la resolución que corresponda, el proyecto del Departamento Nacional de Ingenieros sobre reglamentación del ejercicio de la profesión de constructor en los Departamentos del litoral é interior de la República.

—Se dispone se transcriba al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento, la nota del Ministerio del Interior comunicando que con fecha 19 del corriente ha aprobado el proceder del Consejo Penitenciario al suspender las obras de la Cárcel de Punta Carreta hasta tanto se faculte al Gobierno por las Honorables Cámaras para destinar de rentas generales la suma necesaria para la terminación de dicha cárcel.

—Al Ministerio del Interior se le comunica que se ha transcripto al Departamento Nacional de Ingenieros la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Se pasa al Ministerio del Interior,para que se sirva recabar informe del Consejo Penitenciario, la nota elevada al Ministerio por el Departamento Nacional de Ingenieros, con motivo de la suspensión de los trabajos.

—Se libra un giro por la suma de 29.500 francos contra los banqueros Offray, de París, á la orden de don Eduardo Calmette, para el pago de los tres nuevos guinches á vapor contratados para el servicio de la Aduana.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 31 de Agosto de 1907

Carlisle Crocker y C.ª—Permiso para despachar 5000 cartuchos para revólver.—Concedido.

—María B. Sánchez de Machado, viuda de coronel—Cédula y pensión.—Informe la Contaduría.

—Natalio Ferro, sargento mayor—Pide se le tenga por servidor de la Guerra del Paraguay.—Al Fiscal Militar.

—Teniente 2.° Santos Muniz—Diferencia de haber por Junio último.—A la Contaduría General.

Iáñez y Oribe—Cuenta por gastos de entierro del sargento mayor Angel Muniz.—A la Contaduría General.

—Sargento mayor Felipe Saldaña—Pide se le incluya en listas de la Defensa.—Al Estado Mayor General.

—Trabucati y C.ª—Permiso para embarcar con destino al Chuy 3000 tiros para revólver y 2 revólvers.—Concedido.

—Teniente coronel Enrique Fleitas—Diferencias de sueldos.—A la Contaduría General.

—Amy y Henderson—Permiso para sacar del depósito de armas y reembarcar con destino á Rivera, un cajón con tres docenas de revólvers Smith.—Concedido.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor nacional «Parahyba», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 59 pasajeros.

—Vapor argentino «Tritón», de Salto y escalas, con 77 pasajeros.

—Vapor argentino «Doña Catalina», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Nile», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Chili», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Mont Rose», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Prudente de Moraes», de Corumbá, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Homer», de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Ghillie», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Aragón», de Southtampton, con 37 pasajeros.

—Vapor inglés «Barbary», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «El Argentino», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Counna», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Talladon», de San Nicolás, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Troude», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Ruskin», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Rosarian», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Buenos Aires», para Buenos Aires, con 56 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 39 pasajeros.

—Vapor inglés «Sierra Blanca», para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Doña Catalina», para Río Janeiro, sin pasajeros.

PONTÓN-FARO DEL BANCO INGLÉS

Habiendo comunicado esta mañana el señor Jefe de la Isla de Flores, que dicho pontón había garreado y pedía auxilio, se dispuso la inmediata salida del vapor «Ingeniero», al mando del práctico mayor, para prestar los servicios del caso.

De acuerdo con lo dispuesto verbalmente por V. E., á pedido del Ministerio de Obras Públicas, el vapor «General Lavalleja» salió hoy á las 11 a. m. llevando á remolque el pontón provisorio que debe reemplazar al que se encuentra en dicho punto, y que será remolcado también hasta este puerto.

VAPORCITO «ORDEN»

Esta embarcación del tráfico del puerto pasó hoy á pique, á causa de haber chocado con uno de los pilares del muelle B en construcción, no ocurriendo ninguna desgracia personal.

Se están efectuando los trabajos necesarios para ponerlo á flote en el día de la fecha, habiéndose dispuesto que su propietario establezca la señal correspondiente que lo indique á la navegación.

MULTAS

Esta Comandancia ha enviado hoy á la Dirección General de Instrucción Pública, la suma de 14 pesos, importe de las multas impuestas en el presente mes, por infracción á disposiciones de policía marítima.

PARTES

El de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», no acusa novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 31 de Agosto de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o Turno

JUICIO PÚBLICO

Vista de la causa de Carlos Farroni, por homicidio

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° Turno, doctor don Ramón Montero y Paullier, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don Santiago Vallarino, don Remigio E. Ayala, don Vicente Carreras y don Andrés M. Casaglia y como suplentes: don Pedro Espina, doctor Pablo Varzi, doctor Roberto Sienra y don Pablo Avila, para que concurran á la audiencia del lunes 2 de Septiembre, á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Carlos Farroni por muerte de Marcelino Olivera.

Montevideo, 31 de Agosto de 1907.

Pedro Echeverry, Actuario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Carlos A. Fein y Luis Romeu Burgues.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.....
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO —calle Canelones 244.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 31 de Agosto

Trámite—De la Bandera con Cué de Brizuela, Iriarte de De León con Duclós y Moulié, una en causa criminal.
Administrativas—cinco.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 31

Trámite— García de Pereira y otros, Eleuteria con Pedro Olarte, Diemer Ricardo con Engendorf y Lesser R. de N., Aronne Juan con el Fisco, 1 administrativa, 4 criminales.
Definitivas—Cuatro resoluciones en causas elevadas en consulta.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 31

Trámite—Suc. de Domingo Piñeyrúa, suc. de Pelegrina Mayola de Martínez, incidente de Martín Zabado, sucs. de Santiago Mourelle y Juana Nieto de Mourelle, suc. de Catalina Salato de Telechea, sucs. de Carmen Figueroa, Fructuosa Figueroa y Pacífico Figueroa, Manuel Vila contra la suc. de Antonio Carbajal, suc. de Antonio Olloniego, María Pazzi de Platero contra Agustín Platero, Alfredo Ferreira contra Eloísa Ortiz, Agundina Idiarte de De León contra los señores Duclós y Moulié, la suc. de Cayetana Fernández de Rodríguez contra la suc. de Juan Esturla, suc. de José Artesiano, Antonio Figueroa, suc. de Catalina Harretche de Rodríguez, incidente de Luisa Lagomarsino, Juan B. Schiaffino contra Eduardo Nosci, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, María Visitación Reta de Urrizelgui por sí y sus menores hijos Luis, Benita y Juana Urrizelgui contra los señores B. A. Barrere y C.ª, Ramona Tomé Ariles de Montemuiños contra The Pacific Steam Company Navigation y los señores Wilson Sons, Agapito Luzardo Francisco Solano López contra Gerónimo B. Rezano, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, exhorto del señor Juez L. en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud de la Provincia de Buenos Aires, antecedentes relativos á los menores Raúl, Arnaldo, Magdalena y Oscar Piñeyrúa, Petrona, Emilia y Concepción Fuentes contra José Moreno, oficio del Juzgado L. Departamental de Minas, Francisco B. Helguera contra Francisco Posadas y Luis Durán, Cármelo Trías, suc. de Angela Bourdere de Mesquita, Ramón Hermida, José Longueira, suc. de Isabel López de Fernández, suc. de José Luis Sosa, suc. de Micaela Pereira de Llantada, suc. de Juan Manuel Domínguez.
Definitivas—Suc. de Teresa Martinelli de Pastori, Carmen Reboledo de Britos, sucesiones de Rosa y María Leticia Maroni.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 31

Trámite—Suc. de José Pérez González, test. de Juan José Félix Ferrer y Golorons, Juan Inda con Juan Garat, suc. de Juan Manuel Blanes, la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo nombramiento de curador al menor Diego S. Muñoz, suc. José Alagón, Mariana Pinceti de Barrere, Carmen Suárez, Josefa Suárez de Facciola, Angel Billano, int. Hipólito Zabala O'Clavijo, suc. de Juan Saralegui y Arregui con Almanzor Chiriff, Enrique, Adolfo, Eugenio, Margarita, Julia Ruete y Legrand, sucs. de Ernesto Rodolfo Caimi y Emilia Rígoli de Caimi, Carmen González de Fossatti, David Buchelli contra el doctor Carlos A. Berro, oficio del Juzgado Letrado Departamental de San José, suc. de Manuel Novas, Molinari y Ca. Pedro contra Cándido Tomacini y Luis Daranatz, León Perayra Camacho contra la suc. de Simón Moyano, incidente promovido por doña Juliana Uliema y Moreno de Peralta, suc. Angela Gard de Fontaine, el doctor Isaac Gil contra María Ginoris de Rojo y Luisa Rojo.
Interlocutorias—Test. de Antonio Benne, sucesiones de Rosa ó Rachel Davies de Brasó y Francisco Brasó, test. de Domingo Gelós, suc. de Juana García de la Quintana, suc. de Emiliano Frías, Empresa Constructora del Puerto de Montevideo sobre nombramiento de curador especial al menor Diego S. Muñoz.
Definitivas—Suc. de Julián Bentancor, suc. de María Hortencia Robinson, Narciso Gardey contra Francisco A. Lanza, Benito Delfino contra los señores Bordó y Dillac.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 31

Trámite—Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero, conc. Onofre Dovitiis, inc. contra los señores Kropp, Hueck y C.ª, Joaquín Jubín contra Cipriano E. Uriarte, Maurico Albisetti depositario de los bienes de los cónyugues Tomás Martínez y Francisca Pedrozo, Eufemio Buenafama, terc. en autos Joaquín Jubín contra Cipriano E. Uriarte, suc. Joaquín Safons, Regina Bárbara de Vila, Vicente D. Felice contra Laureano Rodríguez, Sabina Mignagoren de Dovitiis contra Antonio de Dovitiis, suc. Francisco Viña, test. Santiago Amadeo Duclós, inc. en la liquidación Duclós y Moulié, suc. Francisco Viña.
Interlocutorias— María Josefina Navia, test. Vicenta Generosa Sánchez de Maceda.

Juan P. Musio, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO, Á CARGO INTERINAMENTE DEL DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA, POR LICENCIA CONCEDIDA AL TITULAR DOCTOR DON LUIS M. GIL.

Día 31

Trámite—Pedro Marini con Chichizola hnos., José R. López con R. de Peñafort, Santiago Scasani con la Sociedad Anónima de Lanchajes, Inocencio Arrospide concordato, Trabucati y C.ª con Félix Cernuchi, Baldemaro Gómez con Enrique del Castillo, Arnaldo Gallardo con el Banco Nacional Agrícola, María M. de Llaguno y sus hijos con Ramón Rodríguez, Eugenio Palombo y Dolores Baco de Palombo con La Caja Internacional Mutua de Pensiones, oficio del Juzgado de lo Civil de 1er. turno, Pío Juan Marchetti con Manuel Bernat, Antonio Saoli con José Fasilli, Ramón Vilamajó con La Empresa General del Puerto de Montevideo, exhorto del señor Juez de Comercio de la Capital Federal de la República Argentina en los autos del concurso Antonio Bertolotto é hijos con Angel Savio, Labadie y Parma con José Pareja, José B. López con R. de Peñafort, Trabucati y C.ª con Félix Cernuchi, Gabriel Bonomi con Pablo Caderoso, M. Rodríguez Castromán con Marcelino Rodríguez Castromán, Pedro Marini con Chichizola herms., Serafín Vázquez con Manuel Rozados, Pascual Mautone concordato, Trabucati y C.ª con Félix Cernuchi.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 30

Trámite—Suc. Isabel González de Velazco, conc. Eugenio Poggi, acordada del Tribunal Superior de Justicia, Enrique Galán con Sestini y C.ª, la suc. José Icart, oficio del Juzgado de Paz de la 1.ª sección del Departamento del Durazno, María C. Rossi, exhorto del Juzgado L. de Soriano, conc. Manuel Rebollo, Juan Pío Franco con Sebastiana Díaz de Franco, incapacidad Federica M. de Carminati, sucs. Agustín Capurro y Prudencia Castro de Capurro, Lorenzo Berastegui, Paolina Astesiano de Poggi, exhorto del Juzgado L. de la Florida (2), ídem del Juzgado L. del Salto, conc. Cornelio Gaetán, suc. Fernando Barres, exhorto del Juzgado L. de Canelones.
Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

31 de Agosto de 1907.

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	4.700	para fin Septiembre	67 30 °/₀
»	9.400	ídem ídem. . . .	67 30 »
»	4.700	ídem ídem. . . .	67 30 »
»	4.700	ídem ídem. . . .	67 30 »
»	23.500	ídem ídem. . . .	67 30 »
»	9.400	ídem ídem. . . .	67 30 »
»	5.640	para 2 Septiembre.	67 30 »
»	9.400	para fin Septiembre	67 30 »
»	9.400	ídem ídem. . . .	67 30 »
»	47.000	ídem ídem. . . .	67 30 »
»	4.700	para 2 Septiembre.	67 20 »
»	23.500	para fin Septiembre	67 50 »

Empréstito de Conversión

$	37.300	para 2 Septiembre.	87 20 °/₀
»	37.300	para fin Septiembre	87 40 »
»	1.025 75	al contado . . .	87 20 »
»	1.865	para 2 Septiembre.	87 30 »
»	9.325	para fin Septiembre	87 50 »

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 1.° de Septiembre de 1907

De Buenos Aires y Uruguay, por vapor «Londres».

A las 4.45 se cerrarán las valijas para Buenos Aires por el vapor «Londres».

El 2 á las 9 a. m. se cerrarán las valijas para Canarias y Europa por el vapor «León XIII» y á las 11 p. m. para Canarias y Londres por el vapor inglés «Yonic».

El mismo día es esperado el vapor alemán «Cap Frío», con fecha 9 para el Norte y 10 de Agosto para el Sur de Europa.

Llevan valija

31 de Agosto de 1907

K. Wilherm II, alemán, para Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el .. del corriente.

Venus, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 1.° de Septiembre.

Río de la Plata, para Buenos Aires solamente, saldrá el 1.° de Septiembre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 4.45 p. m.	Central . 4.15 p. m.
Terrestre. 4.15 p. m.	Terrestre 3.45 p. m.
Bolsa . . 4.15 p. m.	Bolsa . . 3.45 p. m.

Brasileño, nacional, para Santos, Río de Janeiro, Vigo, Leixoes, Cádiz y Barcelona, saldrá el 1.° de Septiembre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central. . 8 a. m.
Terrestre. 8 a. m.	Terrestre . 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

León XIII, español, para Las Palmas, Cádiz y Barcelona, saldrá el 2 de Septiembre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 9 a. m.	Central . . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre. 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

Jonic, inglés, para Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 3 de Septiembre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 11 p. m. del día 2	Central. . 10 p. m. del día 2
Terrestre . 10 p. m. del día 2	Terrestre . 9 p. m. del día 2
Bolsa . . 10 p. m. del día 2	Bolsa . . 9 p. m. del día 2

Sardegna, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Barcelona y Génova, saldrá el 5 de Septiembre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central... 11 p. m. del día 4	Central... 10 p. m. del día 4
Terrestre.. 10 p. m. del día 4	Terrestre 9 p. m. del día 4
Bolsa..... 10 p. m. del día 4	Bolsa.... 9 p. m. del día 4

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sabados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Memx Isles...	danés....	1.°	Liverpool
Saxen Prince .	ingles....	1.°	Nueva York
Rijnland	holandés.	1.°	Amsterdam y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Casilda........	inglés....	1.°	Nueva York y escs.
Brasileño	nacional..	1.°	Barcelona y escs.
Espagne......	francés...	1.°	Marsella y escs.
K. Wilhelm II.	alemán...	1.°	Hamburgo (de B. A.)
Toscana.......	italiano...	1.°	Génova
Lombardy	inglés....	1.°	Liverpool

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División. — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id. . .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id. .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id . . .	». 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . .	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . .	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. .	» 0.03
» 100 á 150 » » . .	» 0.05
» 150 á 200 » » . .	» 0.06
» 200 á 250 » » . .	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. .	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos.	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos . . .	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, porcada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 .	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000.	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos	» 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo)	$ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses	» 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:
1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien va dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinarío, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades que pueden ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia, inter no sea entregada á los destinatarios, es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta taque se pretende retirar, ésta será abiertapor el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento).

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde centenido del de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley).

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito, que exhibirá el reclamante. Para el exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo).

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley).

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión, que no podrá ser menor de 3 días ni mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley).

—A ninguna autoridad ni individuo, le es permitido abrir valijas, paquetes ó sacos de correspondencia sin la intervención del Correo (artículo 9.° de la ley,) incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (artículo 124 de la ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las *Piedras*, *Demetrio* Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª.
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo
62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Píedras Blancas, Luís Bellagamba.

74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rívera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo

77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floró González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

90—Reducto y Arenal Grande, José García.

91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.

93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.

94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.

95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.

96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.

97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.

98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.

99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.

101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.

102—Constituyente 314, Carlos Proto.

103—Rivera 230, Juan Amengual.

108—Melilla, N. Vizcaino.

109—Id, Viuda de Echart.

110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.

111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.

112—Camino de Carrascó, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecin ales de la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.° de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.ª Extracción	4 a. m.	extraordinaria
2.ª »	6 a. m.	
3.ª »	11 a. m.	
4.ª »	3 p. m.	
5.ª »	6 p. m.	

NOTA — La extracción extraordinaria que se efectúa á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia para el interior, que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada, será encaminada á su destino por los trenes que salen para Río Negro, Nico Pérez, Mercedes, Colonia, San José, Minas, La Sierra, y tránsitos de estas líneas, con una anticipación de 12 horas á la que se deposite después de esa extracción.

CIERRE DE VALIJAS

El cierre de las valijas destinadas á la República Argentina, Paraguay, Pacífico (vía Cordillera), y Litoral Oriental y Argentino, se efectuará, hasta nuevo aviso, de acuerdo con el horario siguiente:

Oficina Central.

Situada en la calle Sarandí número 207.

Correspondencia ordinaria 5 y 15 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal Terrestre

Situada en la calle Uruguay entre Andes y Convención.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal de la Bolsa

Situada en la calle de Piedras esquina Zabala.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Oficina de última hora

Situada en el kiosko de Encomiendas de la Dirección General de Aduanas:

Correspondencia ordinaria solamente, 4 y 45 p. m.

SUCURSALES DE LA CAPITAL

El horario de las sucursales de la Capital, con excepción de las arriba indicadas, será el siguiente:

Días hábiles de 6 y 30 a. m. á 6 p. m.
» festivos » 6 y 30 a. m. á 12 m.

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia 38.
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones 541.
Goes, Goes y Santa María.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, ídem idem.
Isla de Flores.
Cordón al Norte, Cerro Largo.
Novísima Ciudad, Sierra 223.
Central, Arapey.
Aguada al Norte.
Ramírez—Estanzuela 139.
Maroñas.

Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m. d. festivos 6.30 a.m., á 1 p. m.

Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.° de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

Por vía fluvial.

Para Buenos Aires—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de La Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

Para la línea de Nico Pérez y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días. —Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

Para la línea de Río Negro y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yi: Villasbaos y Molles: todos los días. —Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí), los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del dia antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

Línea á Mercedes y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del dia de salida.

Para la línea de Colonia y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luís, Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

Línea á San José y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días. —Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

Para las líneas de Rivera, Midland, Nordeste y Norte del Uruguay y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Eden, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Arboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

Para la línea de Pando y tránsito de la misma. que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m. :2.° tren, 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 4 y 25 p. m.

Para la línea á San Ramón y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 4 p. m.

Para la línea á La Barra y tránsitos de la misma, que comprenden: Miguelete, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miercolos, jueves y Sábados.—Oficina Central: 1er. trenes a. m.; 2.° tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 3 y 30 p. m.

	EN VERANO		EN INVIERNO		Horas en que permanecen cerradas.	Horas en que se efectúa el cierre de valijas			
						VERANO		INVIERNO	
	Apertura	Clausura	Apertura	Clausura		A. M.	P. M.	A. M.	P. M
CORDÓN AL SUR, (Tacuarembó 150)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
TRES CRUCES, (18 de Julio y Victoria)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
UNIÓN, (18 de Julio 196)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 a 12.30	9	1.15 3	9.	1.15
POCITOS, (Pereira 77)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	9.45	4	9.45	4
AGUADA, (Madrid 153)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
REDUCTO, (Reducto 153)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
PASO DEL MOLINO	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	8.30	3.30	8.30	3.30
CERRO, (Grecia 317)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 a 12.30	9.30	3.30	9.	3
CIUDAD NUEVA AL SUR, (Canelones 276)	—	—	—	—	—	6	4	7	3
JOSÉ M.ª MUÑOZ, (Reus Norte) Justicia 73	—	—	—	—	—	—		—	
AGRACIADA, (Agraciada 650)	—	—	—	—	—	—		—	
ESTANZUELA, (Canelones 241)	—	—	—	—	—	—		—	
GOES, (Goes y Santa María)	—	—	—	—	—	—		—	
CENTRAL	—	—	—	—	—	—		—	
BARRA DE SANTA LUCÍA	—	—	—	—	—	—		—	
COLÓN	—	—	—	—	—	—		—	
PEÑAROL	—	—	—	—	—	—		—	
MAROÑAS	—	—	—	—	—	—		—	
CORDÓN AL NORTE	—	—	—	—	—	—		—	
NOVÍSIMA CIUDAD	—	—	—	—	—	—		—	
AGUADA AL NORTE	—	—	—	—	—	—		—	
RAMÍREZ	—	—	—	—	—	—		—	
MAROÑAS	—	—	—	—	—	—		—	
ISLA DE FLORES, (Lazareto.) Para servicio del pernal de la isla y cuarentenarios	—	—	—	—	—	—		—	

NOTA:—Los días festivos regirá el mismo horario, cerrándose las oficinas á la 1 p. m. y suprimiéndose por consiguiente los servicios de cierre de valija después de esa hora, con excepción de las sucursales Unión y Pocitos, que efectuarán el segundo cierre de aquéllas á las 12 y 40 la primera y 1 y 25 la segunda.

OTRA:—El horario de Verano rige desde el 1.° de Octubre al 31 de Marzo, y el de Invierno, desde el 1.° de Abril al 30 de Septiembre.

OTRA:—El cierre de valijas recomendadas, se efectúa media hora antes de las fijadas para la correspondencia ordinaria.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á propuestas para la compra del vapor nacional «Guarda».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el miércoles 11 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—*La Dirección.* 2893-v.sep.11.

Escribanía de Aduana de Montevideo

EDICTO

Por disposición del señor Director de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, por el presente se cita, llama y emplaza á don Antonio Nedved, ó á quien se considere con derechos á un prendedor de oro, que fué detenido en la oficina de Recomendadas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 1.º del corriente, dentro del paquete número 31.311, á fin de que comparezca á deducir sus derechos dentro del improrrogable término de diez días, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de ser considerada abandonada la expresada alhaja, y procederse á su respecto como corresponda.—Montevideo, 30 de Agosto de 1907.—*Isaías Ximénez,* Escribano de Aduana, Interino. 2921-v.sep.10.

Dirección General de Impuestos Directos

Sección de Contribución Inmobiliaria

AVISO

Esta Oficina hace saber á los señores contribuyentes á este impuesto, que de orden superior continuará expidiendo planillas por cuotas íntegras solamente y sin admitir reclamaciones por rebaja de aforo en virtud de haber vencido el 31 de Agosto próximo pasado el plazo señalado al efecto para esta clase de gestiones.—Montevideo, 1.º de Septiembre de 1907.—*V. Fossati.*—V.º B.º *Marquez.* 2924-v.sep.12.

Sección de «Contribución Inmobiliaria de la Capital»

AVISO

Habiendo el Poder Ejecutivo puesto el cúmplase á la Ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital á regir en el ejercicio económico de 1907-908, se avisa al público que el primer plazo para el pago de dicho impuesto empezará el día 25 del corriente, terminando el 31 de Agosto, y el segundo desde el 1.º hasta el 30 de Septiembre.

Para las propiedades empadronadas, comprendidas en las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 7.ª, el primer plazo será desde el 20 al 31 de Agosto próximo, y el segundo correrá en todo el mes de Septiembre.

Los contribuyentes que dejaren pasar los plazos establecidos para el pago del impuesto Inmobiliario, incurrirán en los recargos expresados en la ley.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*V. Fossati.*—V.º B.º *Marquez.* 2738-v.sep.29.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

À LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/₀ de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/₀.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO Á CONCURSO

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Pública.—Llámase á concurso para proveer, con excepción de la de Melilla, la dirección de las escuelas rurales que adjudicó al Departamento de Montevideo la ley de 20 de Abril último.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 16 de Septiembre próximo.—Montevideo, 29 de Agosto de 1907.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 2915-v.sep.15.

Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Septiembre, estarán formadas como sigue:

Día 6—*Lectura:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente: Vocales: señora Francisca G. de Uteda y señorita Aurelia Viera.

Día 6—*Caligrafía:* Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; Vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 9—*Geografía y Cosmografía:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 11—*Nociones de Ciencias:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señores Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Día 11—*Agricultura:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 13—*Matemáticas:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 16—*Moral y Religión:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Mario Simetto y Carlos M. Soria.

Día 18—*Economía doméstica y labores:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 20—*Historia y Constitución:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 23—*Gramática, Composición y Retórica:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Games Marín.

Día 25—*Dibujo:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 25—*Dibujo y Caligrafía, 3er. grado:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 27—*Pedagogía:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 27—*Trabajos manuales:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 30—*Idioma francés:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señora Amalia R. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 30—*Música:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 1/2 a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General.* 2877-v.Sbre.29.

Tesorería General de Instrucción Pública

Esta Tesorería procederá en los días 2, 3, 4, 5 y 6 de Septiembre próximo al pago de los presupuestos de Personal Enseñante, Institutos Normales, Alquileres de Casas y Escuelas de Aplicación, correspondientes al mes de Agosto actual.—Montevideo, 31 de Agosto de 1907.—*El Tesorero General.* 2923-v.Sep.6.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio para Casa Municipal en Tacuarembó

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á Casa Municipal en Tacuarembó, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta E. Administrativa de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Junta, hasta el día 25 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace constar que se admite garantía hipotecaria sobre bienes raíces á satisfacción de la Administración.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General, 2899.v.spbre.25.

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á ESCUELA MIXTA EN LA FLORIDA

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á escuela mixta en la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Comisión de Instrucción Primaria de la Florida.

Los propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Comisión, hasta el día 24 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General. 2892-v.sep.24.

LLAMADO À LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo «Solís Chico» en el Camino Nacional á Maldonado

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo «Solís Chico» en el Camino Nacional á Maldonado, con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 6 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 6 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General. 2816-v-sep.6.

Oficina Técnico Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

Llámase por segunda vez á licitación por el término de 10 días, á contar desde esta fecha, para la construcción de un edificio y cimentaciones de las maquinarias con destino á «Usina á Gas» para el servicio de iluminación del Puerto de Montevideo.

Los interesados encontrarán y podrán consultar en la Oficina Técnica Administrativa del Puerto, Avenida de la Paz (Estación del Ferrocarril Central) los planos y pliego de condiciones de las obras licitadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en pliego cerrado en la Secretaría de esa oficina, donde se abrirán el día 2 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la más conveniente á sus intereses ó rechazarlas todas.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—*La Secretaría.* 2884-v.sep.1º.

Oficina Hidrográfica

De acuerdo con la resolución superior, de fecha 12 del corriente, llámase á propuestas, por el término de tres meses, á contar desde esta fecha, para la adquisición de una draga aspirante impelente y de cangilones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, donde podrán consultarlo todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Julio de 1907.—P. A.: *Garçao.* 2771-v.oc.29.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública la construcción del macadam de la parte del Camino de Melilla comprendida entre la Tablada y la prolongación de la Avenida Lezica en Colón, con sujeción á los planos y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 5 de Septiembre próximo a las 4 p. m.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*José Foglia,* Director.—*Alvaro Papini y Zas,* Secretario. 2901-v-sep.5.

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

LICITACIÓN

Por segunda vez llámase á licitación para la provisión de alfalfa y pasto á la Inspección General de Limpieza Pública, Casa de Desinfección, Conservatorio de Vacuna é Inspección Veterinaria, hasta el día 31 de Diciembre de 1907.

Las propuestas se recibirán el día 3 de Septiembre próximo, á las 3 y 30 p. m., y deberán ajustarse á lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que puede consultarse en la Secretaría, todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.—*La Dirección.* 2909-v.sep.3.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

El señor León Pedauyé, propietario del nicho número 163 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Pedro Sagaste, cinco restos de adultos y tres de párvulos, todos ellos confundidos y sin la chapa de numeración respectiva.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, transcurrido cuyo término, sin haberse opuesto reclamación alguna, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 11 de Junio de 1907.—*La Dirección.* 2562-v.sp.14.

La señora María R. de Chiarino, propietaria del nicho, 2.º Cuerpo del Cementerio Central, núm. 440, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Nicolás Donati, María I. Solari, Rafael Pitord, Luisa Cleria, Florencio Galli, María R. Cicala, María Giuffra, Teresa P. de Regalini, un párvulo, Rosa Poretti, Gerónimo Montoglio, Elisa Tanchetti, Ana Traverso, Savino Bellini, José Pesande, Rosa R. de Manggino, Francisco Ibaldi, César Rossi, Ana Carmen G. de Galiero Piana, Lorenzo Preva, Francisco Ferrúa, Juan J. M. Solari, Juan Phio, Elvira Pitto, Juan Minotti, Anacleto Ricci, Ignacio Elgarete, Domingo de Micheli, Juan Traverso, María L. Bernay, Enrique Traverso y los de Amalia Rungino.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Transcurrido dicho término, sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*La Dirección.* 2836-v.nov.11.

Doña María Vignale de Oneto y doña Josefina Vignale se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1141 del primer Cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan y don Carlos Vignale.—Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado —Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*La Dirección.* 2747.v-obre-26.

Habiéndose presentado á esta Dirección los señores Lázaro y Antonio Vallarino, solicitando sean extraídos del nicho núm. 453 del 2.º Cuerpo del Cementerio Central, con destino al Osario General, los restos de María C. Peralta, Francisco Barbieri, Juan Seuzero y los de Clara Viscalla, se previene á los interesados que tienen noventa días, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local.

Transcurrido dicho plazo sin haberse opuesto reclamo alguno, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*La Dirección.* 2727-v.oct.23.

Don Justiniano Salvañach, propietario del sepulcro número 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 28 de Junio de 1907.—*La Dirección.* 2694-v-oct.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gonzalo Piñeyro,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 308, y doña **Josefa Ottati,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5512-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pereira,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Rincón núm. 175, y doña **Vicenta Carballal,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Paysandú núm. 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5513-v.sep.4 .

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Liguori,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 65, y doña **Antonia Adela Artigue,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5494-v.sep.1.º.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Folle illa,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí núm. 106, y doña **María Helena Rodríguez Larreta,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 5518-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mussio,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 44, y doña **Amanda Ferro,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL per espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil 5519-v.sep.5.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don **Manuel Norat**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Portonovo, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colón núm. 199, y doña **Josefa Fraga**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Misiones núm. 252.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
5514.v.sep-4.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Francisco Canale**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles núm. 36, y doña **María Carmen Norero**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5520-v-sep.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sarramayou**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 104, y doña **Carmen Facal**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5505-v-sep 3.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San José núm. 326, y doña **Manuela Espasandín**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San José núm. 326.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5533-v-sep.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Ricardo Larraya**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera núm. 421a, y doña **María Luisa Conde García**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5515-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Albino Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 317 y doña **Dolores Queijeiro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5506-v.sep.3.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Illa y Font**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Egido núm. 127, y doña **Josefa Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata 203.

En fe de lo cua intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5521-v.sep.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fausto Larrosa**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Uruguay número 419, y doña **Alcira García**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle Cerro Largo número 389.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firme para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacie de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5495-v.sep.1.°.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Miguel Tetes**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 329, y doña **María Herminia Nieto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Mercedes número 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5496-v.sep.1.°.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Caban**, de 25 años de edad, de estado, soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 94, y doña **María Caniparoli**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5507-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Andrade**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 129, y doña **Dolores Regueira**, de 19 años de edad, de estada soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York númtro 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijade en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5508-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ernesto Dibarrart**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 304, y doña **Isabel Pelufo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial de Estado Civil.
5497-v.sep.1.°.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón y el día 29 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Aguirre**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en Colón, y doña **Carmen Gargiulo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol de esta sección.

En fe de lo cual intimo á les que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
5530-v.sep.8.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 29 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Buceta**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 44, y doña **Regina Barbará**, de 42 años de edad, de estado viuda de José Vila, fallecido en Montevideo, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
5528-v.sep.7.

En la Villa de la Unión, y el día 27 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Boccone**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en Maroñas, y doña **Elena Anselma Almeida**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle General Artigas s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firme para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de Maroñas y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
5529-v.sep.7.

En la Villa de la Unión, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Mauloni**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Ascolipechero, domiciliado en el Camino Larrañaga, y doña **María Francisca Paternostre**, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en el Camino Larrañaga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
5522-v.sep.5.

En la Villa de la Unión, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Piñeiro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Justicia núm. 58, y doña **Joaquina Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 402.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
5523.v-sep.5.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Bottinelli**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Mercedes Bentancor**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
5531-v.sep.8.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Dogliotti**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña **Pastora Martínez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Sarandí núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
5516-v.sep.4.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Tappa**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la Chacarita, y doña **Luisa Gallarato**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cossano Belbo, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
5498-v.sep.1.°.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Berhau**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en Maroñas, y doña **Ana Germone**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
5499-v.sep.1.°.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 27 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio García**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Angela María Strada**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Camino Mendoza s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacie de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, oficial del Estado Civil.
5524-v.sep.5.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Bordas**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Matilde Mengotti**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marsella s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
5509-v.sep.3.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Julián Carlos Rodríguez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto s/n., y doña **Francisca Roura**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
5510-v.sep.3.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Peirano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guaviyú, sin número, y doña **Rosa Anselmi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marcelino Sosa, sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
5500-v.sep.1°.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Clavera**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto número 279, y doña **Catalina Pendo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto número 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
5501-v.sep.1°.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pirro Zani**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Yaro núm. 122, y doña **Clotilde Maggiolo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil.
5525-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Viapiana**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 110, y doña **Emilia Viapiana**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
5511-v.sep.3.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Castiñeira**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno s/n, y doña **Cándida Vecino**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
5532-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Durán**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea número 350, y doña **Matilde Deagostini**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5502-v.sep.1°.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Gayardiz**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle República número 212, y doña **Tula Bermúdez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que le denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5503-v.sep.1°.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Gaiero**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 123, y doña **Victoria Paciello**, de 21 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5504-v.sep.1°.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Antonio Lizaso**, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Dolores Otermin**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5527-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Remo Tabacchi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en Nuevo París, y doña **María Aurelia Siri**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5526-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Luis Rebagliatti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Camino Colón núm. 68, y doña **Juana Mongaston**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Colón núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5517-v.sep.4.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Rebentós de Buela, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2793-v-sep.5.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Stagnaro de Caffferata, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 2855-v.sep.14.

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Rossi, solicitando segunda copia de una escritura otorgada ante el escribano don Osvaldo Acosta el 4 de Julio de 1902, por el doctor don Julio P. Inchauspe á don José Rossi por la venta de una casa situada en esta ciudad, con frente á la calle Mercedes núm. 164, cuya primera copia manifiesta haber extraviado y haber sido inútiles todas las diligencias practicadas para encontrarla. Por todo lo cual, solicita se haga saber que queda nula dicha primera copia expedida el 5 de Julio de 1902. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Montevideo, 6 de Junio de 1907.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 2806v-sep.11

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda doctor Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á las personas que se indican en el Decreto del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituído en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio del decreto aludido; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

DECRETO

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, 16 de Julio de 1907.—Visto el pedido del Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, haciendo presente la necesidad de expropiar algunas casas y terrenos de pequeñas áreas ubicados en distintos puntos de la ciudad y suburbios, y destinados al establecimiento de subestaciones para los transformadores de la corriente primaria, con los tableros, celdas y demás aparatos necesarios, estando señaladas esas propiedades en el plano acompañado.—Tomadas en cuenta las consideraciones que aduce el expresado Directorio para solicitar del Poder Ejecutivo la autorización competente con el fin indicado, concretando por el momento el pedido de expropiacion á trece casas y terrenos,

SE RESUELVE:

Declarar comprendidas en los efectos del artículo 3.o de la ley de 12 de Enero último la expropiación de las fincas y terrenos que á continuación se detallan: *Para la subestación núm. 1*—La casa situada en la calle Piedras números 97 y 99, propiedad de don Arturo Semería, domiciliado en la calle Canelones número 147, que mide próximamente siete metros veinticinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Piedras por catorce metros de fondo al Sud con el área que resulta dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento un metros cuadrados, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (101 metros,44 decímetros cuadrados). *Para la subestación número 2*. La casa situada en la calle Cerro esquina 25 de Agosto, números 337 y 339, propiedad de don Andrés Rey, domiciliado en la calle Maldonado número 380, que mide próximamente cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle Cerro, por trece metros setenta y dos centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Agosto, por el Oeste una extensión de nueve metros setenta y cinco centímetros y por el Sud forma un martillo de un metro setenta y cuatro centímetros, con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento dos metros cuadrados (102 metros cuadrados). *Para la subestación número 3*.—La casa situada en la calle Andes números 25 y 27, propiedad de las señoritas María y Rosa Irigaray, representadas por el Banco de Cobranzas y Anticipos, situado en la calle Sarandí esquina Misiones, cuya finca linda por el Este con la calle Andes en una extensión de nueve metros treinta centímetros, por catorce metros cincuenta centímetros en el costado Sud y siete metros sesenta centímetros más ó menos al Oeste, con la superficie que resulta dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento veintidós metros cuadrados (122 metros cuadrados).— *Para la subestación número 4*.—La casa situada en la calle 25 de Mayo números 83a y 85 propiedad de don Guillermo Vanrell, domiciliado en la propia calle 25 de Mayo número 217, con siete metros sesenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Mayo por veinte metros próximamente de fondo al Sud, y con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados (154 metros cuadrados) — *Para la subestación número 6* — Una faja de terreno en el paraje conocido por Pasaje de Blanco, en la calle Mercedes entre Florida y Ciudadela, con entrada al Sud, para construir encima de dicho Pasaje el local de la subestación, que medirá próximamente, cinco metros cincuenta centímetros de frente al Sud por siete metros cincuenta centímetros de fondo, ó sea una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados más ó menos, lindando por el Oeste con don Felipe Guani y por el Este con don Alfredo Vásquez Acevedo. Este Pasaje es propiedad de la Sucesión de don Juan Ildefonso Blanco. — *Para la subestación número 7*—El terreno baldío situado en la calle Mercedes entre los números 174 y 180, propiedad de doña Matilde Ellauri y de la sucesión de don Prudencio Ellauri representada por don José León Ellauri, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 430, que mide un metro y ochenta y dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes y cuarenta y cuatro metros de fondo hacia el Norte por el costado Este, al Norte mide tres metros noventa centímetros y por el Oeste forma un martillo que tiene en el centro tres metros ochenta centímetros, con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan el el referido terreno, calculada más ó menos en ciento veintidós metros cuadrados.—*Para la Sud estación número 8*—La casa situada en la calle Alzaibar número 20, de la cual es encargado el señor Miguel Grafigna, domiciliado en la calle Alzaibar número 20 y apoderado el señor Francisco de Facio, domiciliado en Buenos Aires, calle Cangallo número 332; que mide próximamente siete metros sesenta y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Alzaibar, por veintiún metros setenta centímetros de fondo, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento sesenta y siete metros uadrados (167 metros cuadrados). — *Para la subestación número 13*—La casa situada en la calle Maldonado número 111 a. y 113, de la cual es propietario don Vicente Vasaferro, domiciliado en la misma casa, que mide próximamente seis metros cinco centímetros de frente sobre el costado Norte por diez y siete metros veintitrés centímetros de fondo hacia el Sud, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento cuatro metros cuadrados veinticuatro centímetros cuadrados (104 mts. 24 cents. cds.)—*Para la subestación número 14*—La casa situada en la calle Yi números 313 y 315, esquina Maldonado, de la que es propietario don Antonio Zunino, domiciliado en la calle Maldonado número 506, que mide próximamente doce metros de frente al Sud sobre la calle Maldonado por ocho metros sesenta y cinco centímetros también de frente, por formar esquina al Este sobre la calle Yí, con el area que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento tres metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados (103 mts 80 ds. cds.)—*Para la subestación número 15*—La casa situada en la calle Maldonado número 377, con frente también á la calle Encina número 24, de la que es propietario don Juan M°. Tapie, domiciliado en la calle Yi número 107; que mide próximamente seis metros sesenta y cinco centímetros sobre el costado Norte á la calle Maldonado siete metros veinte centímetros sobre el costado Sud á la calle Encina, diez metros setenta centímetros sobre el costado Este y ocho metros quince centímetros sobre el costado Oeste, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en sesenta y tres metros cuadrados (63 mts. cds.) *Para la subestación número 26*—La casa situada en la calle Yaguarón núms. 80.° y 82, de la que es propietario don Hipólito Menvielle, domiciliado en la calle Mercedes núm. 540, que mide próximamente seis metros diez y seis centímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, por trece metros de fondo hacia el Este, formando dos pequeños martillos sobre el límite Norte, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en sesenta metros cuadrados treinta decímetros cuadrados (60 mts. 30 dcts. cds.)—*Para la subestación núm. 29*.—La casa situada en la calle Goes núms. 4 y 4a, de la que es propietaria la señora Antonia Albani de Sturles, domiciliada en la calle Goes núm. 6, que mide próximamente nueve metros de frente al Este sobre la calle Goes, por diez y ocho metros de fondo, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento sesenta y dos metros cuadrados (162 mts. cds.) *Para la subestación núm. 37*—La casa situada en la calle Cerro Largo núms. 196 y 198, con frente también á la Avenida de La Paz núm. 81, propiedad de don Agustin Deambrosis, domiciliado en la calle Cerro Largo número 203, que mide próximamente diez metros de frente al Sud sobre la calle Cerro Largo, por ocho metros cuarenta centímetros de frente al Este sobre la Avenida de la Paz, con el área comprendida dentro de las paredes que la deslindan, calculada más ó menos en ochenta y cuatro mts. cuadrados (84 mts. cds.)—Autorízase á la vez al Directorio de la Usina Eléctrica para tomar posesión de los terrenos destinados á las subestaciones núms. 6 y 7 y proceder á su edificación inmediata en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 455 del Código Civil. Por último, queda autorizado también para imputar la erogación que originen las expropiaciones de la referencia á la ley de 27 de Septiembre de 1906, que creó los recursos destinados á la transformación de la Usina Eléctrica de Montevideo. Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Nacional de Hacienda á los efectos del inciso 3.° del artículo 447 y del artículo 455 del Código Civil.—WILLIMAN.—Blas Vidal (hijo).—«*Ley de 12 de Enero de 1907.—Artículo 3.°*.—Declárase de utilidad «pública la expropiación de terrenos necesarios para la ampliación de la Usina Nacional de Luz Eléctrica é instalaciones de sus servicios, y que serán «oportunamente designados por el Poder Ejecutivo». —Montevideo, 12 de Agosto de 1907—*Francisco Sáez*, Actuario. 2850-v.sep.13.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber; que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Gustavo A. Sommer, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría, Rincón 109, á disposición de los interesados, por el término legal.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2913-v-sep.10.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Pedro Rebour para la reunión que tendrá lugar el día 18 de Septiembre próximo, á las tres de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balances y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores por el término de diez días.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2907.v.sep.7.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1 er Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don José Martella, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «En Montevideo, á los 29 días del mes de Julio del año mil «novecientos siete, los señores acreedores de don «José Martella, que se encuentra con establecido zapatería, en la calle 25 de Mayo núm. 235, convienen, «en vista del mal estado de sus negocios, llevar á «cabo la celebración del presente convenio, bajo «las bases siguientes:

«(1) Los señores acreedores se dan por chancelados de sus respectivos créditos, mediante el pago «del quince por ciento (15 °/.) de los mismos.

«(2) El pago á que se refiere la cláusula anterior, «lo hará el señor Martella, á los siete y catorce meses á contar de la fecha de la homologación de «este convenio, en dos partidas iguales y en monedas de oro sellado.

«(3) Que este convenio empezará á regir una vez «homologado, debiéndose en oportunidad reponerse «el sellado respectivo.—José Martella, Pedro Sormani, Emilio Formoso, Vicente Tassano, Victor «Gossemale, Francisco Longo, Joaquín de Salteren, «Samuel F. Ferrand, C. Rienzi. José Rodello, Miguel «V. Martínez, Roberto Buela, Luis Marsiglia, Antonio «Torano, Domingo Madia, Domingo L. Pera, M. Etchemendiz, Eduardo M. Alvarez, A ruego de Rosario Rago. Arístides Bettoni.»

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2908-v.sep.20.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que por auto fecha ocho de Abril último, recaído en el expediente de concurso de los señores Carassale y Aicardi, han sido anuladas las primeras copias de las escrituras que se relacionan á continuación y que fueron autorizadas por el escribano don Lorenzo Iribar,—cuyo protocolo existe en el Juzgado Letrado Departamental de la Colonia,—en razon de haberse ordenado la expedición de segundas copias por extravío de las primeras.

A) Escritura de venta otorgada con fecha 28 de Julio de 1867 por don Juan Petit de Murat, á favor de Carassale y Aicardi, de medio solar de terreno, cuyos límites son: por el Norte, con Juana Melo; por el Sud, con el Arroyo de las Vacas; por el Este, con Rosendo González, y por el Oeste, con el mismo Carassale.

B) Escritura de venta otorgada en el mes de Agosto de 1868 por doña Petrona Rocha á favor de Carassale y Aicardi, de un terreno compuesto de un área de 21 metros 465 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, deslindados así: por el Norte, calle Guazú; por el Sur, Demesia Roldán; por el Este, Petrona Rocha y por el Oeste, con terreno baldío.

C) Escritura de venta otorgada con fecha 28 de Julio de 1875 por don Adolfo Saenz á favor de Santiago Carassale y Aycardi, de un terreno de 85 metros 95 centímetros de frente sobre la calle Isla Sola, por 42 metros 95 centímetros de frente al Este sobre la calle Misiones y terrenos de doña Leonor Aguilar y por el Oeste linda con calle Sud América.

D) Escritura de venta otorgada con fecha 21 de Agosto de 1876 por don Norberto Estrada á favor de Carassale y Aycardi, de un terreno deslindado así: por el Norte, con calle Constitución; por el Este, calle Misiones; por el Sur, calle Guazú y por el Oeste, calle Sud América.—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2894-v.sep.4.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Juan Garrido se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: El que suscribe, establecido con almacén de comestibles en la calle Inca esquina Nueva Palmira, viendo la imposibilidad en que se halla para poder continuar en sus negocios, por causas que son conocidas de sus acreedores; propone á éstos hacerles cesión de todas las existencias y créditos que componen el activo de su negocio, con la obligación de que se le acuerde carta de pago.

Con objeto de evitar dilaciones y gastos judiciales se procederá por medio de rematador á la liquidación, á cuyo efecto desde ya queda designado para la venta el martillero don José B. Gomensoro, quien, deducidos los gastos del remate, procederá á hacer entrega del saldo que resu te al señor don José A. Tálice Hnos. para que lo prorratee entre los demás acreedores de acuerdo con la nómina que le entrego. Para el caso de que extrajudicialmente no se pudiera obtener la conformidad de todos los acreedores, con la conformidad de los que aceptan este arreglo, el cedente queda autorizado para solicitar la homologación de este arreglo en vía judicial.—Montevideo, 12 de Julio de 1907. — Juan Garrido. Bordone y Ferrando, acreedor por $ 15.—; Manuel Eytor, acreedor por $ 272.—, Celestino Eirin, acreedor por $ 61.—, J. A. Carderoso y C°., acreedor por $ 67 10; Hijos de Gamberoni, $ 21.50; García y C°., $ 13.70; Abal y Bernotti, $ 25.97; Mateo Minetti é hijos, $ 60.28; Freiria y Pérez, $ 29.28; José Ascheri, acreedor por $ 18.—; Luis T. Pitzer por $ 28.07; Biraben Hnos., por $ 23.—; por Díaz Requeijo, $ 29.75, G. Vidir; Manuel Garrido, acreedor por $ 61.75; Plá Gibernau, acreedor por $ 88.40; José M.° Esteves, por $ 26.75; Ramón Penadés é hijos, por $ 16.07; Cleto Glaría, por $ 66.12; Manuel Novo, acreedor por $ 34.—; Samuel Oreiro y C.°, $ 9,15; Juan Harambure, $ 74.47; P. Harriague y C.°, $ 23.89; Cocchi y Diez, por $ 59.51; Valentín Martínez y C.°, $ 819.94; por poder J. y A. Talice Hnos. E. R. Talice, $ 324.48; Minoli, Queirolo y Dallera, por $ 34.87; R. Parrella y Ruvertoni, $ 109 83.

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 10 de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2841-v.sep.4.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á la Compañía de Navegación á Vapor denominada «Pacific Steam Navigatien Company» para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar con dicha Compañía, sigue don Luis Tambasco, y en la demanda que por daños y perjuicios le va á entablar el mismo señor Tambasco, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio.—Montevideo, de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Es7crbano Público. 2825.v.sep.12.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Capital

Calle Agraciada número 397

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y mplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo,—costado sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro el plazo de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe asciende á doscientos ochenta y ocho pesos noventa y seis centésimos, le ha iniciado don José Rabellino bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907. —*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2697.oct-18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada *«Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad* que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande,—costado Sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construído al frente del expresado terreno le ha iniciado don José Rabellino, y cuyo importe es de seiscientos diez y siete pesos cuarenta y un centésimos, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2695.v-oct.18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima «Agencia de Tierras» oá cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Melo y Millán,—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe es de cuatrocientos ochenta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que, de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2696-v.oct.18.

Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Arturo T. Toscano, y á todo el que se considere due o de un terreno situado en esta sección, con frente al Sur á la calle Cerro Largo, entre República y Democracia,—para que dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio núm. 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado les ha promovido el doctor Braulio Artecona, como apoderado de don José Barreiro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 11 de 1907.—*A. C. Brignole.* 2775-v.nov.1°.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo el que se considere dueño de un terreno ubicado en esta sección con frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, entre República y Democracia, para que dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado calle 18 de Julio número 737A, á estar á derecho en los

autos que por cobro de empedrado le ha promovido don Braulio Artecona como apoderado de don José Barreiro,—bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1907.—*A. C. Brignole.* 2774-v.nov.1.°

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Zabala, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 27 de Mayo de 1907.—*Isidoro Vidal.* 2785-v.sep.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona García de Esteves, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 20 de Mayo de 1907.—*Isidoro Vidal.* 2784-v.sep.3.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, don Manuel Pérez Magiolo, dictado en los autos caratulados: «Don Manuel E. París contra «don José María Blanch Codoñer. Reivindicación»—se cita, llama y emplaza al nombrado don José María Blanch Codoñer para que por sí ó por medio de apoderado, constituido en forma, instruido y expensado, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, 26 de Agosto de 1907.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 2922-v-dbre.1°.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que en autos: «Ercilia y Adela Bonilla—Rectificación de partidas»—se ha dictado la siguiente resolución: Minas, 17 de Agosto de 1907.—Vistos estos autos seguidos por doña Ercilia Bonilla de Centurión y doña Adela Bonilla de Rodríguez—sobre rectificación de partidas.—Resultando: Que las peticionarias solicitan que se rectifiquen las partidas parroquiales extendidas á fin de acreditar sus respectivos nacimientos, alegando que por error aparecen en ellas transformados sus nombres: el de Ercilia en el de Emilia y el de Adelia.—Resultando: Que el señor Agente Fiscal manifiesta que en mérito de la prueba que surge de la información testimonial producida al efecto y teniendo en cuenta que ha vencido el término del llamamiento efectuado de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 74 del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879, sin que nadie se haya presentado deduciendo oposición á las rectificaciones pedidas es de opinión que deben ser ellas decretadas; y —Considerando: Que en tales condiciones se impone acceder á lo solicitado en la demanda.—Por tales fundamentos y atento á lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del citado decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.° de la ley sobre expedición de partidas parroquiales de 9 de Julio de 1888, resuelvo: Mandando efectuar las rectificaciones solicitadas, á cuyo efecto se librará la comunicación del caso á la Dirección General del Registro del Estado Civil,—y disponiendo se publique esta sentencia en dos diarios de la Capital por el término de ocho días, debiendo acreditarse en oportunidad haberse efectuado tales publicaciones mediante la exhibición de los periódicos respectivos, que podrán ser presentados sin escrito. A lo solicitado en el tercer otrosí del escrito de fojas 3: como se pide. Y previa tasación y pago de costas, archívese el expediente.—*E. G. Pérez.*

Por tanto: Y á los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.—Minas, 21 de Agosto de 1907. —*Arturo Barrière,* Actuario. 2900-v-sep.4.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á doña María Espil de Lecoq para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil,* Escribano Público. 2729-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Antonio Piaggio para que por si ó por apoderado constituido en legal forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil,* Escribano Público. 2728-v.ob.22.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, y en los autos caratulados «Rectificación de la partida de matrimonio de Placidina Serapia Silveira con Ignacio Viera é información para acreditar el Estado civil de Manuela Viera» se ha dictado la resolución que á continuación se transcribe: «San Fructuoso, 8 de Agosto de 1907.—Vistos: Estos «autos seguidos por la sucesión de doña Placidina «Serapia Silveira, por rectificación de partidas y «para acreditar el estado civil de doña Manuela «Viera; y Resultando: 1.° Que don Alberto Cuñarro, «por la sucesión citada, se presentó ante este Juzga«do diciendo: que en la partida de matrimonio de «doña Placidina Serapia Silveira con don Ignacio «Viera, que luce á foja 1, se habían cometido varios «errores, que consistían: *A)* En que el nombre del «contrayente fué *Ignacio* Viera y no *Igncio* Viera «como lo expresa la partida; *B)* En que la contra«yente, que es la causante de este juicio sucesorio, «se llamaba *Placidina Serapia Silveira* y no *Pláci«da Saravia Silvera* como resulta en la precitada «partida, (foja 1, y foja 3).—Resultando: 2.° Que, a e«más, el mismo peticionario y en el mismo escrito «á que se acaba de hacer referencia denunció que: «la partida de bautismo de su mandante doña Ma«nuela Viera, no aparece en los libros parro«quiales correspondientes, como lo justifica con «el certificado que presentaba (foja 2).—Resul«tando: 3.° Que para demostrar la existencia de «los errores anotados en el primer resultando y la «posesión notoria del estado civil de hija legítima «de doña Manuela Viera, pedía se dispusiera que le «fuera admitida la información, que ofrecía; Resul«tando: 4.° Que recibida la información con citación «del Agente Fiscal, los testigos don Braulio Benítez, «doña Marcelina Silveira de Mederos, don Francisco «Asis y don Vicente Machado, todos están contestes «en declarar que la causante de esta sucesión se «llamaba Placidina Serapia Silveira; que era casada «con don Ignacio Viera; que estos son los verdade«ros nombres de estos cónyuges y que saben y les «consta: que doña Manuela Viera es hija legítima «del matrimonio de aquéllos, que nació hace más de «cuarenta años, que fué bautizada en Achar en la «casa de don José Benítez; que la expresada Manue«la Viera siempre fué tenida como tal hija legítima «por toda la familia, entre los que se cuentan tres de «los declarantes y por el vecindario en general «(f. 12, 13, 14 y 16); Resultando: 5.° que hechas y acre«ditadas las publicaciones del caso y oído el señor «Agente Fiscal, éste expuso: «que se podía proveer «de conformidad á todo lo solicitado (fs. 18 vuelta); «Considerando: En cuanto á la rectificación solicita«da de la partida de f. 1, que la información produ«cida demuestra que se ha cometido error al con«signar los nombres de los contrayentes, y que por «lo tanto procede que se disponga la rectifi«cación que se pide; y Considerando: En cuan«to á la información producida para probar el na«cimiento de Manuela Viera, que si bien los tes«tigos que deponen no han presenciado el na«cimiento de ésta, sus declaraciones contestes y bien «circunstanciadas constituyen un conjunto de testi«monios que establecen de manera irrefragable que «doña Manuela Viera, ha sido tenida siempre como «hija legítima de Ignacio Viera y Placidina Serapia «Silveira, como tal considerada y tratada por la «familia de éstos y por el vecindario; y que en tal «concepto se la tiene desde hace más de cuarenta «años; todo lo cual el Juzgado admite cómo prueba «concluyente de que la expresada Manuela Viera, ha «gozado y goza de la posesión notoria del estado ci«vil de hija legítima de don Ignacio Viera y de doña «Placidina Serapia Silveira; prueba que debe admi«tirse para acreditar un estado civil cuando faltan «otros medios de prueba y convicción: como ser la «inscripción en el Registro correspondiente y la falta «de testigos presenciales del hecho, que constituye «el estado civil;—Considerando: La conformidad «prestada por el Ministerio Público y lo que dispo«nen los artículos 72 y siguientes de la Ley de Regis«tro de Estado Civil y 1.° de la Ley 9 de Julio de 1888 «y los artículos 44, 46, 47 y 48 del Código Civil.— «Fallo: Mandando que se proceda á rectificar la «partida de matrimonio que obra á f. 1, con arreglo «á lo establecido en el primer resultando de esta «sentencia que se da por inserto aquí; hágase saber «á quienes corresponda, publíquese esta sentencia «por el término de treinta días en dos diarios de la Capital; y téngase por acreditado con la información «ofrecida y en cuanto hubiere lugar por derecho, «el estado civil invocado por doña Manuela Viera, y cumplida que sea esta sentencia y tasadas y sa«tisfechas las costas, archívese.—*Pedro Aladio.*—Lo «proveyó y firmó, etc.—*José R. López*, Escribano Pú«blico».—San Fructuoso, 16 de Agosto de 1907.—*José R. López*, Escribano Público. 2916-v.ob.14

EDICTO JUDICIAL—Se hace saber al público que por auto de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, de fecha 13 de Marzo del corriente año, recaído en el juicio Eusebia Quintana sucesión, dictado de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho á heredar los bienes de la referida causante, á fin de que comparezcan con los justificativos del caso á estar á derecho en este juicio, dentro del plazo improrrogable de sesenta días, bajo apercibimiento de proceder con arreglo á la ley.—San Fructuoso, 26 de Julio de 1907.— *Joaquín Brandao Sosa,* Escribano Público. 2777-oct.1°.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, sobre enajenación de casas de comercio, hago saber al público que he contratado con el señor Donato Bia, vender mi fábrica de soda, sita en la calle Cagancha núm. 66 de la ciudad de la Florida.—Florida, 31 de Agosto de 1907.—*Juan Bautista Casanova.* 2920-v.sep.24.

Al comercio

Se hace saber que el firmante se ha obligado á vender á don Pedro Zicavo, la parte que le corresponde en el negocio de tienda y mercería establecida en esta ciudad, calle Cerrito esquina Maciel. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 31 de Agosto de 1907.—*Gerónimo Trucco.* 2919-v sep.24.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y el público que de común acuerdo y ante el escribano don Lisandro F. Freire, hemos disuelto la sociedad que teníamos en los ramos de almacén, ferretería y compraventa de frutos del país, establecida en el Rincón de la Torre, 2.ª seccion del Departamento de San José, y giraba bajo la firma de «Pedro Alvarez», quedando con el activo y pasivo, Pedro Alvarez (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Rincón de la Torre, 30 de Agosto de 1907.—*Pedro Alvarez.—Pedro Alvarez* (hijo). 2918-v-sep.24.

Al público

Hacemos saber al público que por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano público don Martín M. Díaz, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de ganadería giraba bajo la razón social «Prando y Maestro», correspondiendo el activo al socio Prando y el pasivo al socio Maestro.—San José, 22 de Agosto de 1907.—*Fernando Prando y Maestro.* 2917-v.sep.24.

Disolución de sociedad

A los efectos á que hubiere lugar, se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha y por ante el escribano Julián Laguna, hemos disuelto la sociedad que para el comercio de vinos teníamos celebrada.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.— *Martín Ciga.—Juan Canavese.* 2914-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos disuelto de común acuerdo, en esta fecha, la sociedad que en el ramo de Relojería y Joyería teníamos establecida en la calle 18 de Julio número 316 y que giraba bajo la razón social de Forlani y Bongioanni, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Fernando Forlani.

Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1906.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.—*Fernando Forlani.—Luis Bongioanni.* 2911.v.sep20.

Venta de casa de comercio

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO—Francisco Barilari, en representación de la Comisión Liquidadora nombrada con motivo del concordato propuesto por los señores Salgado Hnos., comunica al comercio y al público, que ha concertado con don Pedro R. Alvariza y don Pilar E. Ibarra, la venta del activo de la casa de comercio de los expresados señores Salgado Hnos., situada en Olimar Chico (Departamento de Minas); y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cita á todos los acreedores y demás personas que se consideren con algún derecho contra la expresada firma, á que concurran con los justificativos de sus créditos á la calle San Salvador número 18, dentro del término legal y bajo apercibimiento de lo estatuido en la mencionada ley.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.—Por poder de la Comisión: *Francisco Barilari.* 2910.v-sep-20.

Restaurant vendido

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que con esta fecha y por ante el escribano don Pedro B. Pinto, he vendido á don José Mosquera, el establecimiento denominado «Restaurant La Aurora», calle Aurora números 64 y 66, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben comparecer dentro del término de treinta días en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Alfredo Casati.* 2906-v-sep.19.

Almacén vendido.

Habiendo vendido á los señores Juan Moll y Pedro Minetti, bajo la razón social de «Moll y Minetti» el almacén de mi propiedad establecido en Carrasco, (7.ª sección Judicial del Departamento de Canelones) denominado «Primer Almacén del Centro de Carrasco», á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la calle Cuareim 204 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Santiago Casassus.—Pedro Minetti.—Juan Moll.* 2905-v.sep 19.

Venta de negocio

El abajo firmado hace público, á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que tiene proyectado vender á don Francisco Laborde las existencias de su casa de negocio sita en la calle Hocquart esquina Sierra, números 46 y 48; 64 y 66, de esta ciudad.

Toda persona, pues, que se considere mi acreedor, deberá presentarse dentro del término de 30 días en la indicada casa, con los justificativos correspondientes. Vencido este término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Juan Caorsi.* 2903-v.sep.18.

Fábrica de galletas

Participamos al comercio y al público en general que habiendo resuelto vender el establecimiento comercial que poseemos en el ramo de Fábrica de Galleta y Galletitas, todos los que se consideren nuestros acreedores deben concurrir dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, á nuestra casa de comercio en Villa Colón, Camino Nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Duarte y Menéndez* 2902-v.sep.18.

Talabartería y Lomillería

Hago saber al público y al comercio, que por escritura autorizada hoy por el Escribano don José E. Alonso, he vendido á don Sebastián Paradizabal, la Talabartería y Lomillería que tenía establecida en esta ciudad, calle Colonia esquina Andes.

Los que tengan algún crédito contra el referido establecimiento, deben presentarse en el mismo, dentro de treinta días, con sus justificativos, para serle abonado. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Lázaro Bula.* 2897-v.Sep.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores D. Blanco y P. Gómez las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Grecia núm. 242 esquina Inglaterra, Villa del Cerro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Filori Cirilli.* 2896-v.sep.17.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, que de común acuerdo y ante el escribano Juan B. Alvarez, hemos disuelto la sociedad que teníamos en los ramos de fonda y despacho de bebidas, establecida en la Estación Nico Pérez, 5.ª seccion judicial de la Florida y que giraba bajo la razón social de «Antonio Alba y Hermano», quedando con el activo y pasivo el socio Antonio Alba. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación.—Nico Pérez, 22 de Agosto de 1907.—*Antonio Alba.—Juan Alba.* 2895-v-sep.17.

Aviso

Se avisa al público que don Florismán Fernández ha convenido vender á don Adolfo Obiol la casa de comercio de su propiedad, sita en la calle Rincón y Juncal, que gira en esta plaza en el ramo de Almacén de comestibles y Café. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—Por autorización:—*A. Obiol.—Tomas Obiol.* 2891-v.sep.15.

Al comercio

Se hace saber que con fecha de hoy y por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha disuelto la sociedad mercantil que en el Pueblo Libertad (Dpto. de San José) y bajo la razón de Manuel Monteghirfo y C.ª, tenían celebrada don Javier Arrieta y la firma de esta plaza Manuel Monteghirfo y C.ª, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, barraca, ferretería y frutos del país, quedando á cargo de don Javier Arrieta el activo y pasivo de la sociedad disuelta. A sus efectos se hace la presente publicación.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—*Manuel Monteghirfo y C.ª—J. Arrieta.* 2889-v.sep.24.

Disolución de sociedad

Por el presente, se hace saber al comercio que se ha disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cichero y C.ª, compuesta por Tomás y Juan Cichero, quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma «Antonio y Juan Cichero».—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.— *Juan Cichero—Tomás Cichero—Antonio Cichero.* 2888-v.Sep.15.

Aviso al comercio

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se pone en conocimiento del público que tengo comprometido vender á don Gumersindo González la casa de comercio que tengo establecida en Rocha, en el ramo de almacén y despacho de bebidas. Se advierte á los acreedores que deben presentarse dentro del término de treinta días para el pago de sus créditos en mi domicilio de la ciudad de Rocha.—Rocha, 21 de Agosto de 1907.—*Ernesto V. Olid.* 2887-v.sep.15.

Al comercio

Aviso al público y al comercio en general, que he prometido vender á la señora Rosa Bertolini mi casa de comercio que en el ramo de Despacho de Bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 667. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de mil novecientos cuatro, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada casa dentro del término de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Segundo Peraccini.* 2886-v.sep.15.

Disolución de sociedad

Habiéndose acordado entre los que suscriben y los señores don Jacinto Muxi y don Ignacio Bergara, apoderados de las herederas de don Vicente Mas y Pieira, proceder á la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón «Renzi y Anastasia», quedando á cargo del socio señor Anastasia el activo y pasivo de la misma, se llama á todos los que se consideren acreedores de la expresada sociedad, por cualquier título para que se sirvan concurrir al escritorio de don Jacinto Muxi, calle Piedras N.° 103 de esta ciudad, dentro del término de treinta días, con el fin de tomar nota del importe de sus respectivos créditos. Transcurridos treinta días á contar desde el siguiente á la primera publicación de este aviso, se otorgará la escritura de disolución.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907.—*Cayetano Anastasia.—Pascual Renzi.* 2883-v.sep.14.

Taller de herrería

Al público y al comercio se le previene: que don Luis Vassallo ha prometido vender á los señores Vicente Delfino y Juan Bonora las existencias del taller de herrería sito en esta ciudad, calle Carapé número 134. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Vassallo, se servirán presentarlas dentro de los 30 días siguientes á la primera publicación de este aviso en la casa del señor Bonora, calle Orillas del Plata número 800, de esta ciudad, pues pasado que sea ese término no se atenderá reclamo alguno y se otorgará la correspondiente escritura de venta ante el escribano don Alberto Pouy.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907. —*Luis Vassallo.—Vicente Delfino.—Juan Bonora.* 2882.v-sep-14.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 sobre enajenación de casas de comercio, hago saber á todos los que tengan interés, que con esta fecha he comprometido en venta mi casa de comercio en el ramo de peluquería, sita en la calle Ibicuy número 304, siendo comprador don Enrique Croce.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907.—*Alfonso Corvino.* 2881-v.sep.13.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura otorgada ante el escribano don Antonio Aller, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de fábrica de rodados, carpintería y herrería á vapor y talabartería, giraba en ésta bajo la razón social de Carricart y Pérez, quedando el socio Domingo Carricart á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, continuando trabajando, bajo su nombre, con la misma fábrica y demás ramos.—Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), 17 de Agosto de 1907.—*Domingo Carricart.—Sábas Pérez.* 2879-v.sep.13.

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público, que he contratado con los señores Miguel Varela y Juan Bordahandy, venderles las existencias de la casa de negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tengo establecida en el pueblo de «Los Cerrillos», Departamento de Canelones.

Los que se consideren acreedores de dicha casa, deberán presentarse en la misma, con los justificativos del caso, dentro del término legal.—Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—*Francisco Chiesa.* 2874-v-sep.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que con fecha 17 de Agosto del corriente año, ante el escribano don Francisco Costa, he comprado al señor Enrique Lemos el establecimiento de lechería denominado «Granja Toledo», ubicado en el Departamento de Canelones. En consecuencia, todos los que se consideren acreedores deberán deducir sus reclamos dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907. —*Carvalho y C.ª* 2873-v.sep.21.

Al comercio

Hago saber al público que he prometido vender á los señores Francisco Sobral y Manuel Camaño la panadería de mi propiedad, sita en la calle Nueva York número 65, denominada «Europea». Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta días. Vencido este plazo quedarán libres los compradores de toda responsabilidad.—Montevideo, 19 de Agosto de 1907.—*Francisco Sobral.—Manuel Camaño.—Andrés Miguens.* 2872.v-sep-11.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio, que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano y contador Rafael Marasco, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social «Marsicano y Greco» con casa de negocio en Molles, tercera sección del Departamento del Durazno, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma don José Marsicano. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones por el término de treinta días.—Montevideo, 17 de Agosto de 1907—*José Marsicano.—Juan Greco* 2871-v-sep.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender, á favor de don Ignacio Echague (hijo) y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria número 56, esquina Brandzen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—*José Berta.* 2870-v.sep.11.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y especialmente á nuestros acreedores, que vamos á disolver la sociedad que bajo la razón social de Luis Varesini y Tranquilo Borsani, teníamos constituida en esta plaza, en la calle Minas núm. 229 y que especulaba en el ramo de carpintería. En virtud de esta disolución, el socio Vare-

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores; que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Arena Luís A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Alonzo Manuel

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Díaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fabregas Julio
Fernandez Domingo
Fernandez Joaquin S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martin
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso Jose
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolorès G. de
Gaibisso M. y C.ª
Garcia J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martinez Filomena
Marsilio Alcardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Morras Juana S. de

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José Maria
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Ros, Rios y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo
Seoane Manuel
Scarone Deolinda

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Teijido Josefa

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifredo Ginès

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Garcia Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Muscetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Rios y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Selvatico y Gallo
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

José Rivas
Luis P. Rusch
Viera y Rodriguez
Lino Dellabona
Roberto Luning y C.ª

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ergasto P. Seijas
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 1.º de Agosto de 1907

V.º B.º—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3......	Egido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural num. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3.......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
2.º	Rural num. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 1...	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27.....	Coronilla—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas.	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural num. 15......	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones.	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm	Bañaño de Rocha—Tacuarembó. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9.......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 2....	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13......	Canelón Chico—Canelones . . .	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 5.....	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado num. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 1...	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro.	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural num. 53.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 6...	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13......	Islas de Argüella—Río Negro. . .	V. y M.	15 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24......	Vichadero—Rivera	V. y M	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 30......	Soto—Paysandu	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Cinco Ayudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908.
1.º	2.º grado núm. 20..	Unión—Montevideo.	M.	31 de Agosto de 1907
1.º	Rural núm. 17......	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado número 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2...	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Bolivar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 2.......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 26......	Pasc del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm 15......	Chacras de Dolores—Soriano . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908
2.º	2.º grado núm. 1...	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4...	J. Batlle y Ordóñez—Minas . . .	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliarlas disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguiracumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

sini se hará cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio.—Montevideo, 19 de Agosto de 1907.—*Luis Varesini.—Tranquilo Borsani.* 2869-v.sep.11.

Sociedad comercial

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Chepalichi, la mitad del negocio de mi propiedad, sito en la calle Pérez Castellanos número 32, admitiendo en consecuencia á dicho señor Chepalichi como socio del mismo comercio, el que girará bajo la firma de José Chepalichi y Cª. El activo y pasivo de la casa hasta el día de ayer queda de mi exclusivo cargo. Los que se consideren con derecho ó acreedores al referido negocio deben presentarse á la misma casa donde está establecida, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el nuevo socio quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 17 de Agosto de 1907.—*Pedro Torterolo.* 2867-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Echave y Salvatore, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Eleodoro Echave.—San José, 14 de Agosto de 1907.—*Eleodoro Echave.—Gaudencio Salvatore.* 2866-v.sep.18.

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Iardino las existencias que tengo en el campo de pastoreo de propiedad de la sucesión de don Juan Mª. Pérez, situado en la Chacarita, Departamento de Montevideo. Vencido el plazo de ley, el comprador queda exento de responsabilidades.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*Juan Currutchet.* 2863-v.sep.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que, con fecha 28 de Julio próximo pasado, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de carpintería y herrería giraba en esta localidad bajo la razón social de Arotxarena é Hitategui, quedando el socio don Andrés Arotxarena á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, lo que así consta de la escritura otorgada ante el escribano don Antonio Aller.—Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), Agosto 15 de 1907.—*Andrés Arotxarena.—Martín Hitategui.* 2864-v.sep.10.

Al comercio

Hago saber que con esta fecha he vendido á don Emilio Martínez la casa de compra y venta que tenía establecida en la calle Yaguarón número 193. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo concurrir al mismo establecimiento los que tengan cuentas pendientes, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 14 de Agosto de 1907.—*Francisco Condins.—Emilio Martínez.* 2860-v.sep.8.

Depósito de cereales

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y particularmente al comercio, que he vendido á don Jacinto Julio Elhordoy las existencias del depósito de cereales y anexos que tenía establecido en la Villa del Cerro (Departamento de Montevideo), quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos hasta el 31 de Julio último.—Montevideo, 14 de Agosto de 1907.—*Domingo Rodo.* 2859-v.sep.7.

Al público y al comercio

Por el presente avisamos, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver desde el 1.º del corriente mes la sociedad que con fecha 10 de Enero de 1906 hemos constituido con la firma social de Carbone y Berta, para girar en el ramo de asuntos marítimos y liquidadores de averías y que el activo y pasivo de la misma sociedad, queda á cargo único del consocio señor Carbone, quien continuará los mismos negocios.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907—*A. Berta, A. Carbone.* 2858-v.sep.15.

Aviso

Hacemos saber al público que hemos contratado con los señores don Pantaleón Bongiovanni y don Mariano Pérez, en venderles el establecimiento de Aserradero y Tornería que tenemos establecido en la calle Miguelete números 150 y 150A, quedando á nuestro cargo el activo y pasivo correspondiente hasta el 16 del presente mes. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*J. B. Torterolo.—Juan F. Blengio.* 2857-v-sep.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio, que con fecha 6 de Julio ppdo., por ante el Escribano don Isaias Ximénez, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de Juguetería, Bazar y Mercería giraba en esta plaza bajo la razón de Ambrosio Giz Gómez y C.ª, teniendo su sede en la calle 18 de Julio 265, esquina Avenida de la Paz, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Giz Gómez y separado completamente del negocio el socio Carlos S. Casaravilla Vidal.—Montevideo, Julio 31 de Julio de 1907.—*C. S. Casaravilla Vidal.* 2856-v.sep.14.

Al comercio y al público

Hago conocer al comercio y al público en general, que he convenido con la sucesión de don Ramón M. González, en comprarle la parte que á éste le corresponde en la casa de comercio que tenemos establecida en este paraje, 5.ª sección del Departamento de Cerro Largo. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo á los interesa-

dos que deben presentarse en este domicilio, dentro del término de 30 días.—Aceguá, 3 de Agosto de 1907. —*Jose Pérez.* 2853-v.sep.6.

Aviso

Hacemos saber al comercio y al público, por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos proyectado vender á don Ambrosio Dubra, las existencias de la casa de comercio, en el ramo de carbonería y puesto de verdura, sito en la calle Miguelete núm. 232a, y á más una jardinera y caballo. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado, dentro de los veinte días de la fecha.—Montevideo, 11 de Agosto de 1907.—*José Brandon y Cª.—Ambrosio Dubra.*

2852-v.sep.6.

Al público y al comercio en general

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 y cualquier otra disposición relativa en materia de transacciones comerciales, hago saber que he vendido mi casa de comercio en todos sus múltiples ramos, y arrendádoles el local en que está radicada, para su continuación, á los señores Martínez y C.ª, antiguos y acreditados empleados de la misma casa. A los efectos de ley, se previene que todos los que tengan cuentas pendientes deben presentarlas en el mismo local dentro del término de 30 días.—Minas, 8 de Agosto de 1907.—*Angel Sánchez.*

2846-v.sept.13.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Eduardo Repetto las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Piedras núm. 10 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Braulio Estévez.*

2845v-sept 5

Aviso

Hago saber al público, que por escritura otorgada hoy ante el Escribano don Juan J. Domínguez, he vendido á don Ulises Routin la fábrica de balanzas que tenía establecida en el Cordón de esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 501B, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo correspondiente hasta el 31 de Julio último.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Eugenio Grange.* 2844-v.sept.5

Aviso

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido vender á favor de don Gabriel Argento, el taller de joyería y relojería que tengo establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 212. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados, para que comparezcan dentro de 30 días en el establecimiento indicado, á hacer efectivos sus derechos.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Augusto Ferro.* 2840.v.sp-4.

Al comercio

Antonio Suárez prometió vender á favor de don José Queijo y C.ª la casa de compra y venta situada en la calle San José numero 271. El que se considere acreedor debe presentarse á deducir sus derechos en el término marcado por la ley.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Antonio Suárez, José Queijo y C.ª*

2839.v.sp-4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Nicolás Tisón, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Durazno número 496, esquina Caiguá número 181 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*Santiago Clavera* (hijo.)

2837-v.sep.3.

Al público

Por el presente, avisamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que constituimos el 1.º de Noviembre último con la firma Gutiérrez y Quihilliry para explotar el almacén de comestibles sito en la calle Panamá esquina Pampas de esta ciudad, y que el activo y pasivo de la misma sociedad, queda á cargo único del consocio señor Gutiérrez quien continuará los mismos negocios. Y á los efectos que hubiere lugar, de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*Clemente Gutiérrez.—Carlos Quihilliry.* 2835-v.sep.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó hoy el escribano don Francisco E. Cordero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón «Pedro Ostouvill y Compañía», quedando á cargo del activo y pasivo de a misma el socio don Pedro Ostouvill.—Montevideo, 23 de Julio de 1907.—*Pedro Ostouvill y Cª.—Pedro Ostouvill.* 2834-v.sep.1.º

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Juan Carlos Aguirre y á don Julio Aguirre, las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en Chamizo, 3.ª sección judicial del Departamento de San José.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 20 días, para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar á cobrar sus créditos en la misma casa todos los días hábiles, por el término de 30 días.—Chamizo, 8 de Agosto de 1907.—*Inocencio Ferrari.*

2831-v.sep.1.º

Al público

Comunico al público y al comercio en general, que he concertado con don Juan Varcia en venderle mi casa de comercio denominada «Restaurant Español», establecido en la calle Cerro Largo núms. 80 y 82. Y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores y demás que se consideren con derechos á que concurran á la calle Misiones 213 con los justificativos de sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Manuel García.* 2803-v.sep.4.

Aviso

Por el presente, á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Pedro Bidacquo todas las existencias de mi casa de comercio, sastrería, sita en la calle Cerrito número 28.—Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Francisco Catarozzi.*

2786-v.sep.3.

Dirección General de Correos

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	CARTAS Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01		—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02		—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03		—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04		—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05		—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06		—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07		—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—		—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—		—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—		—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—		—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—		—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—		—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—		—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15		—		—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16		—		—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17		—		—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—		—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—		—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—		—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—		—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—		—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—		—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—		—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—		—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—		—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—		—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—		—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—		—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—		—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—		—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—		—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—		—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—		—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—		—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—		—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—		—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—		—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—		—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—		—	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 350 gramos

Impresos: Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción.

Sin límite de peso ‖ Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 16	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	05	—	20	—	10	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	05	—	30	—	15	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	05	—	40	—	20	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	05	—	50	—	25	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	06	—	60	—	30		—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	07	—	70	—	35		—	—	07	300 » 350
100 » 120	—	08	—	80	—	40		—	—	08	350 » 400
125 » 135	—	09	—	90	—	45		—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	10	1	00	—	50		—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	11	1	10	—	55		—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	12	1	20	—	60		—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	13	1	30	—	65		—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	14	1	40	—	70		—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	15	1	50	—	75		—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	16	1	60	—	80		—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	17	1	70	—	85		—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	18	1	80	—	90		—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	19	1	90	—	95		—	—	19	900 » 950
285 « 300	—	20	2	00	1	00		—	—	20	950 » 1000
300 » 315	—	21	2	10	1	05		—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	—	22	2	20	1	10		—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	—	23	2	30	1	15		—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	—	24	2	40	1	20		—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	—	25	2	50	1	25		—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	—	26	2	60	1	30		—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	—	27	2	70	1	35		—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	—	28	2	80	1	40		—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	—	29	2	90	1	45		—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	—	30	3	00	1	50		—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	—	31	3	10	1	55		—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	—	32	3	20	1	60		—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	—	33	3	30	1	65		—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	—	34	3	40	1	70		—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	—	35	3	50	1	75		—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	—	36	3	60	1	80		—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	—	37	3	70	1	85		—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	—	38	3	80	1	90		—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	—	39	3	90	1	95		—	—	39	1900 » 1950
585 » 600	—	40	4	00	2	00		—	—	40	1950 » 2000

Muestras: Peso máximum 250 gramos

Sin limite de peso ‖ Peso máximum para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12		—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14		—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16		—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18		—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20		—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22		—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24		—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26		—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28		—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30		—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32		—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34		—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36		—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38		—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40		—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42		—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44		—	—	33	1030 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46		—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48		—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50		—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52		—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64		—	—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56		—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58		—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60		—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62		—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64		—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66		—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68		—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70		—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72		—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74		—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76		—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78		—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80		—	—	60	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 250 gramos

Sin límite de peso ‖ Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34		—	—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 250 gramos

Sin limites ni peso ‖ Peso para impresos y papeles de negocios

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad . . .	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues .	60	60
Canelones y Paso de Pache .	15	15
Pando y San Jacinto . . .	15	
Canelones y Cerrillos . . .	15	
Canelones y San Ramón . .	8	
Santa Rosa y San Antonio .	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia . . .	3	3
San Carlos á La Sierra . .	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	
Maldonado y Punta del Este.	30	14
Mataojo y Maldonado . . .	14	30
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio. .	4	4
Rocha y Garzón abajo . . .	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis.	6	6
Castillos Puntas La Sierra . Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta . Tres y Lascano . . . a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí.	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento . .	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez.	15	15
Treinta y Tres y Artigas . y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas. .	3	3
Melo y Tacuarembó . . .	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres. . .	3	3
Melo y Cordobés.	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro .	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán . .	3	3
SALTO Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén. . . .	3	3
Estación Palomas y Constitución.	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja.	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó .	3	3
Salto y Mataojo Grande. .	3	3
Salto y Rincón de Valentín .	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez. . . .	4	3
Paysandú y Mataojo . . .	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú. . .	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos.	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola.	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores. . .	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín.	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes . .	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel .	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina.	4	4
Mercedes y Paso del Palmar.	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores. . . .	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González.	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano.	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros. . . .	15	15
Colonia y Conchillas . . .	8	8
Carmelo y Conchillas. . .	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense. . . .	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio.	8	8
Carmelo y Nueva Palmira .	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma . . .	8	8

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL